



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

17 de enero

Año 2024

Gaceta Municipal No. 02

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 17 de enero del año 2024, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.**

Fecha de celebración: 16 de enero de 2024

Hora de celebración: 17:10 horas

- Cuarto Punto del Orden del Día, correspondiente al informe respecto del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales.
- Sexto Punto del Orden del Día, correspondiente a la aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidencia y a la Tesorería Municipales la constitución del fondo fijo de caja para el financiamiento de gastos menores para la operación de la Administración Pública Municipal.
- Séptimo Punto del Orden del Día, correspondiente a la aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

ÍNDICE

PÁGINA

Cuarto Punto del Orden del Día,
correspondiente al informe respecto del
estado que guarda el contingente de litigios y
asuntos laborales.4

Sexto Punto del Orden del Día,
correspondiente a la aprobación del acuerdo
mediante el cual se autoriza a la Presidencia y
a la Tesorería Municipales la constitución del
fondo fijo de caja para el financiamiento de
gastos menores para la operación de la
Administración Pública Municipal.6

Séptimo Punto del Orden del Día,
correspondiente a la aprobación del Programa
Anual de Mejora Regulatoria 2024.8

IV. En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IV Ter. del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, el Mtro. Alejandro López García encargado del despacho de la Presidencia Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta ante esta Asamblea Edilicia el Informe sobre el estado que guardan los litigios laborales en contra del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en los siguientes términos:

Derivado del cambio de régimen político en el año 2019 en el municipio de Tecámac y por la histórica apropiación de los espacios públicos por décadas, y derivado de la renovación de las estructuras administrativas, es de destacar que en el municipio de la gestión y hasta el día de hoy existe paz laboral. Resaltando que durante estos dos años de gobierno de la administración 2022-2024 se continúa respetado sin restricción los derechos laborales de los trabajadores y no se escatima en el pago en caso de conclusión de la relación de trabajo.

En la entrega recepción recibimos 164 expedientes de juicios laborales, de los cuales:

- 7 Juicios se encontraban con Laudo firme.
- 9 Juicios en estado de espera de algún recurso en contra del Laudo.
- 148 Juicios se encontraban en etapa de instrucción, desahogo de pruebas y pendientes de turnarse a dictamen.

Juicios en trámite en contra del **H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO: 100.**

Juicios en trámite en contra del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TECÁMAC: 20.**

Juicios en trámite en contra del **ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TECÁMAC: 44.**

Continuando con la estricta coordinación entre las dependencias del municipio, Tesorería, Subtesorería de Ingresos, Administración y los organismos públicos descentralizados DIF y ODAPAS para el adecuado tratamiento de las conclusiones de la relación de trabajo.

PERSONAL FINIQUITADO	MONTO ESTIMADO POR FINIQUITOS CONFORME A LA LEY	MONTO TOTAL PAGADO	AHORRO
1,104	\$33,693,525.40	\$10,946,375.15	\$22,747,150.3

Siempre bajo la premisa del respeto irrestricto a los derechos de los trabajadores del municipio y la sana resolución de los conflictos y la amistosa composición entre los servidores públicos y este Ayuntamiento y organismos descentralizados, se ha establecido la conciliación como el instrumento fundamental de solución de los conflictos laborales.

Total, de convenios realizados: **294.**

CONVENIOS CON JUICIO	CONVENIOS SIN JUICIO	MONTO ESTIMADO	MONTO PAGADO	AHORRO
205	89	\$15,907,420.6	\$6,724,607.6	\$9,182,313

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Al día de hoy tenemos un total de juicios laborales en trámite de: 170. Durante esta administración 2022-2024 han sido emplazadas 57 demandas.

AYUNTAMIENTO	ODAPAS	DIF	IMDEPORTE
103	47	21	0

Aún con el tan importante número de juicios, a la fecha no han existido embargos de cuentas del Ayuntamiento derivado del cumplimiento de obligaciones laborales ni contingencias que pongan en riesgo la estabilidad financiera de municipio de Tecámac y de los organismos públicos descentralizados municipales.

Resumen de las actividades realizadas en el área de derecho laboral del 1 de enero de 2022 a la fecha:

ACTIVIDAD	PERIODO 2022-2023
PROMOCIONES PRESENTADAS EN JUICIOS	34
ACUERDOS	156
AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS	374
PLÁTICAS CONCILIATORIAS	259
CONVENIOS CON JUICIO Y SIN JUICIO	294

Con la constante atención de los asuntos laborales de manera oportuna se ha evitado el aumento drástico del monto de pago de indemnización y otras prestaciones laborales y riesgo a las finanzas públicas por pago cuantioso de laudos, así como sanciones administrativas a la Presidencia Municipal y Tesorero y responsabilidades resarcitorias por el manejo inadecuado de los asuntos.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

VI. Quien suscribe, Mtro. Alejandro López García encargado del despacho de la Presidencia Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Tecámac, para su funcionamiento y el cumplimiento de sus atribuciones y facultades, requiere en ocasiones financiar gastos menores operativos tales como pago de viáticos, alimentos, estacionamientos, integración de expedientes, traslados, apoyos menores a la comunidad, así como otros que derivan de múltiples gestiones que se realizan ante dependencias de otros órdenes de gobierno.

Es importante señalar que el Manual Único de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de observancia obligatoria para los municipios, establece que será dicha dependencia, a través de la Contaduría General Gubernamental, de común acuerdo con el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo y los Municipios, determinarán los sistemas y políticas de registro contable presupuestal de las operaciones financieras que realicen los entes gubernamentales fiscalizables.

En cuanto a las políticas de registro se define que el Fondo Fijo es “el monto de dinero de que dispongan las unidades ejecutoras para financiar los gastos menores que por su importancia, urgencia y volumen, eficienten la operación de las unidades ejecutoras”.

Asimismo, “los procedimientos relacionados con el Fondo Fijo se apegarán a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; para el caso de los municipios se apegarán a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”.

Cabe precisar que, para el manejo del fondo fijo, se deberá cuidar que los recursos sólo sean aplicados en la adquisición de bienes y servicios para cubrir necesidades urgentes, imprevistas, eventuales, contingentes o fortuitas, absteniéndose de utilizar el mismo para cambiar cheques de servidores públicos, proveedores, anticipos de nóminas, y demás casos de cualquier naturaleza análoga que no estén dentro del cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI, 48 fracción X y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la constitución del fondo fijo de caja, conforme a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, por un monto de hasta \$149,358.00 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. La autorización de los pagos que se realicen con cargo a este fondo deberán contar con la aprobación de la Presidencia Municipal a quien deberán formular con anticipación las solicitudes de gasto debidamente justificadas.

TERCERO. La Tesorería Municipal será la única instancia responsable de la administración, control y comprobación de los fondos y al efecto, en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la aprobación del presente Acuerdo, deberá establecer y comunicar a los miembros del Ayuntamiento y a los titulares de las unidades administrativas que integran la administración pública municipal los Lineamientos, normas y criterios para su ejercicio, los cuales deberán ser acordes con las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes establecidos por el Gobierno del Estado de México.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

VII. Quien suscribe, Mtro. Alejandro López García encargado del despacho de la Presidencia Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, es por ello que el Ayuntamiento de Tecámac, 2022-2024 en colaboración con su Administración Pública Municipal, expone y justifica a través de la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, el Presente Programa Anual, el cual tiene como principal objetivo determinar las estrategias y líneas de acción que procuren los mayores beneficios en favor de los usuarios, incrementando la calidad en la prestación de trámites y servicios que otorga el gobierno municipal a través de la simplificación y en su caso, modernización mediante el uso de las tecnologías de la información, contribuyendo así la disminución de tiempos, costos y requisitos en favor de los ciudadanos.

Con la adecuada implementación de la política de mejora regulatoria en el municipio, se busca elevar los niveles de productividad y competitividad, coadyuvando así al desarrollo económico de la localidad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos de Tecámac, procurando salvaguardar permanentemente los principios éticos y de eficacia administrativa, así como de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

Las acciones plasmadas en el presente programa son el resultado de la práctica, observación y análisis de los procesos llevados a cabo en cada uno de los trámites y servicios que se otorgan a la población, con la finalidad de facilitar a los ciudadanos la realización de los mismos, coadyuvando así al cumplimiento de los objetivos establecidos por parte del Ayuntamiento, los cuales se dirigen a contribuir y trabajar por el bienestar de la comunidad.

RESUMEN DE PROPUESTAS

Disminuir tiempo de respuesta	Disminuir requisitos	Digitalizar	Disminuir el costo	Eliminar trámite
7	2	N/A	N/A	N/A

MISIÓN

Satisfacer las necesidades y demandas de la ciudadanía a través de la constitución de una Administración Pública eficiente, impulsando la prestación de trámites y servicios simplificados mediante la implementación de la mejora regulatoria en la administración pública municipal de Tecámac, promoviendo un crecimiento económico y bienestar social en sus habitantes.

VISIÓN

Ser un gobierno que conduzca y regule el desarrollo del municipio, mediante la calidad y la eficiencia administrativa, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, otorgando así certeza jurídica a ciudadanos e inversionistas, fomentando la competitividad y el desarrollo de la localidad.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA

El Municipio de Tecámac, actualmente se encuentra bajo uno de los estándares encaminado al buen y correcto funcionamiento de su Administración, por lo que derivado de ello, se busca implementar mecanismo y soluciones que vayan enfocados a fortalecer las formas y técnicas de atención para con los usuarios, tomando en consideración que actualmente nuestro municipio se coloca como uno de los sectores con mayor demanda respecto de las peticiones que la ciudadanía realiza; por tal motivo y como parte del análisis elaborado por esta Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, se tiene a bien hacer de conocimiento que uno de los trabajos principales es la constante actualización y modernización respecto de aquellos trámites y servicios que el Municipio pone a disposición de los usuarios, ello con la finalidad de dar soluciones óptimas y seguimiento oportunas a las problemáticas y necesidades de los ciudadanos.

Derivado de lo anterior, la Administración Municipal 2022-2024 considera como parte esencial la importancia de vigilar en todo momento el cumplimiento de las disposiciones en materia de Mejora Regulatoria, coadyuvando así con la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, la cual continuara revisando los trabajos realizados por las áreas competentes, con la finalidad de lograr los objetivos establecidos en la materia, manteniendo en todo momento una política eficaz y eficiente, sobre todos aquellos trámites y servicios que cuenten con las características basadas en la simplificación, modernización y reducción de costos para los habitantes del municipio.

ANÁLISIS FODA

b). - FORTALEZAS	c). - OPORTUNIDADES
<p>Integración y fortalecimiento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comités Internos, para dirigir y trabajar permanentemente las estrategias establecidas para la correcta aplicación de la materia.</p> <p>Implementación de estrategias encaminadas al correcto funcionamiento del servicio público mediante el cual se verán involucradas las áreas que conforman la administración pública municipal, con la finalidad de optimizar y eficientar la realización de trámites y servicios otorgados a la ciudadanía.</p>	<p>El uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, como herramientas indispensables para la difusión y canalización de la información, la cual permitirá una mayor interacción entre gobierno municipal y los ciudadanos Apoyo y asesoría constante por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, permitiendo así una correcta implementación de la política de mejora regulatoria en el municipio.</p>
d). - DEBILIDADES	e). - AMENAZAS
<p>Falta de seguimiento a las disposiciones en la materia, así como retraso por diversos factores en la puesta en marcha de las políticas aprobadas.</p>	<p>Falta de conocimiento e información por parte de los ciudadanos para el uso de las nuevas herramientas tecnológicas que contribuyen a la eficacia y simplificación administrativa, ocasionado por la incorrecta o insuficiente difusión de las mismas.</p>

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

ESCENARIO REGULATORIO

La Administración Pública Municipal de Tecámac, a través de sus dependencias trabaja en la elaboración y actualización de sus propuestas, con la finalidad de llevar a cabo una adecuada operatividad, fortaleciendo en todo momento los mecanismos para poder brindar trámites y servicios que tengan como finalidad ser óptimos y que cuenten con características basadas en la reducción de tiempos, costos y requisitos, los cuales se ponen a disposición de los usuarios como herramientas de fácil acceso.

La política de mejora regulatoria en el municipio de Tecámac, está fundamentada en el Artículo 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México 2023 el cual establece las obligaciones y atribuciones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el Gobierno Municipal, en la materia.

Las disposiciones contenidas en la normatividad municipal aplicable, se encuentran fundamentadas en el Artículo 25 párrafo diez de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Acciones:

- Llevar a cabo la difusión en materia de mejora regulatoria a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal 2022 - 2024, para colaborar en los trabajos destinados al fortalecimiento de todos y cada uno de los servicios, con la finalidad de reflejar el bienestar y satisfacción social de los habitantes del municipio de Tecámac.
- Identificar y analizar el marco regulatorio interno, por el que se rige la realización y prestación de trámites y servicios municipales, para proceder a su actualización con la finalidad de brindar certeza legal y administrativa tanto a los ciudadanos como a los funcionarios públicos.

Estrategias:

- Considerar la reingeniería de procesos como una herramienta que permita la elaboración de normas claras, trámites y servicios simplificados, así como estrategias eficaces para la creación y aplicación de los mismos, dando paso a que los servidores públicos utilicen nuevas herramientas de trabajo y en lo procedente tecnologías de la información, que garanticen cambios con los que logremos construir una institución dinámica, donde los ciudadanos puedan satisfacer sus necesidades.
- Mantener constantemente actualizados los portales electrónicos oficiales para difundir las acciones y disposiciones efectuadas, privilegiando los canales de comunicación social.

PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

1. COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE TECÁMAC.

	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
No. 1	TRAMITE DEL CENSO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA UNIDADES DE ALTO RIESGO	De 15 días hábiles a 3 días hábiles	Se disminuyen de 4 requisitos a 3 <ul style="list-style-type: none"> Fotografía de la unidad económica a color de la fachada Copia de la identificación de la persona que realiza el trámite y carta poder simple. Correo electrónico 	N/A	N/A

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE TECÁMAC.

	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
No. 2	TRAMITE DEL CENSOMUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA UNIDADES DE MEDIO RIESGO	De 15 días hábiles a 3 días hábiles	Se disminuyen de 4 requisitos a 3 <ul style="list-style-type: none"> Fotografía de la unidad económica a color de la fachada. Copia de la identificación de la persona que realiza el trámite y carta poder simple. Correo electrónico 	N/A	N/A

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE TECÁMAC.

	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
No. 3	TRAMITE PARA EL DICTAMEN DE VIABILIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA UNIDADES DE BAJO RIESGO	De 15 días hábiles a 5 días hábiles. -Se brindará respuesta en un lapso de 5 días hábiles (una vez que se haya visitado la unidad económica en cuestión).	N/A	N/A	N/A

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

No. 4	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	CERTIFICADO DE NO ADEUDO	De 15 días hábiles a 10 días hábiles	N/A	N/A	N/A

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

No. 5	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	CALL CENTER	De 15 minutos hábiles a 5 minutos hábiles	N/A	N/A	N/A

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

No. 6	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	PRÉSTAMO DE EXPOSICIONES ITINERANTES	Reducción de tiempo de acción sobre el préstamo de las exposiciones itinerantes, a las instituciones educativas. De 30 a 15 días hábiles a partir de la llamada que le informa la afirmativa de la solicitud.	N/A	N/A	N/A

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

No. 7	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

	NO INCONVENIENTE EN MATERIA ECOLOGICA PARA VÍA PÚBLICA	De 15 días hábiles a 10 días hábiles	N/A	N/A	N/A
--	---	---	-----	-----	-----

Por lo anteriormente expuesto y con sustento en lo establecido en los artículos 1, 25 último párrafo, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123, 125, 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25, 27, 37, 38, 39 y demás aplicables de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 1, 2, 31 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Administración pública Municipal de Tecámac, Estado de México 2024.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento mismo de su aprobación, con efectos retroactivos al 01 de enero del año 2024.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida publicidad. Cúmplase.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2022-2024**

C. Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

C. Oscar Ruíz Díaz
Primer Síndico Municipal

C. Edith Hernández Huerta
Segundo Síndico Municipal

C. Lilia Rivera Gutiérrez
Primera Regidora

C. Adrián Pérez Guerrero
Segundo Regidor

C. Rosa Yolanda Wong Romero
Tercera Regidora

C. Gilberto Gómez Jiménez
Cuarto Regidor

C. Yeriquendi Sánchez Montesillo
Quinta Regidora

C. Víctor Manuel Enciso Padrón
Sexto Regidor

C. María de la Luz Gutiérrez Islas
Séptima Regidora

C. Erick Olivares Franco
Octavo Regidor

C. María Guadalupe Salazar Hernández
Novena Regidora

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Regidor

C. Belén Lozano Soto
Décima Primera Regidora

C. Martín Villanueva Hernández
Décimo Segundo Regidor

RÚBRICA

ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC